Uribia, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez la acción de tutela de la referencia, la cual fue presentada de manera personal en las instalaciones del despacho el día 07 de marzo del año en curso. Sirva proveer.

HORTENCIA ALTAMAR JIMÉNEZ
Secretaria

Uribia, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: **44847408900120240-00061-00** ACCIÓN DE TUTELA de **FABIOLA EPINAYU EPINAYU** contra el **SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URIBIA**

Verificada la acción de tutela de la referencia se aprecia que el Juzgado es competente para conocer de ella en razón a que la accionada es una entidad de carácter municipal. Además, el libelo incoativo reúne los requisitos señalados por la ley para su trámite. -

En consecuencia, de lo anterior es procedente la admisión de la presente acción de tutela.

En mérito de lo expresado en precedencia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR en trámite la acción de tutela interpuesta por la señora **FABIOLA EPINAYU EPINAYU** en contra de la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URIBIA,** por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICIÓN.**

SEGUNDO: DECRÉTASE la práctica de los siguientes medios de prueba:

1.- Solicítese a la **SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE URIBIA**, que a través de su representante legal y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, que remita con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe en el que conste lo siguiente:

a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por parte del señor **FABIOLA EPINAYU EPINAYU.**
b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

TERCERO: Vincúlese a la **PERSONERIA MUNICIPAL DE URIBIA,** por tener un interés legítimo en la presente acción de conformidad con los artículos 13 y 19 del Decreto 2591 de 1991; en consecuencia, deberá remitir con destino a este despacho, en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este auto, un informe

en el que conste un pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, de la siguiente manera:

a) Una explicación detallada de los hechos que motivaron la presentación de la acción de tutela por de la señora **FABIOLA EPINAYU EPINAYU**.-
b) Un pronunciamiento expreso respecto de las pretensiones de la acción de tutela.

QUINTO: Téngase como tales los documentos aportados a la acción de tutela.

SEXTO: Notifíquese por el medio más expedito a las partes esta decisión

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
JUEZ